



**Núm. Oficio:** SMDIF/1757-2025

**Asunto:** Reporte sobre el monto total erogado durante el periodo correspondiente a contratos plurianuales de obras públicas, adquisiciones, y arrendamientos o servicios.

Tamuín, San Luis Potosí a 08 de junio del 2025

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ  
LXIV LEGISLATURA  
PRESENTE.-**

La que suscribe la **C. ROSALBA ALCALÁ MÉNEZ** en mi carácter de Presidenta del **SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TAMUÍN S.L.P.**; me permito manifestar a esa legislatura que en la información **“Reporte sobre el monto total erogado durante el periodo correspondiente a contratos plurianuales de obras públicas, adquisiciones, y arrendamientos o servicios.”** y que según el artículo 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que al efecto dice:

**Artículo 50.-** Los ejecutores del gasto podrán celebrar contratos plurianuales de obras públicas, adquisiciones, y arrendamientos o servicios durante el ejercicio fiscal siempre que:

I.- Justifiquen que su celebración representa ventajas económicas o que sus términos o condiciones son más favorables.

II.- Justifiquen el plazo de la contratación y que el mismo no afectará negativamente la competencia económica en el sector de que se trate:

III.- Identifiquen el gasto corriente o de inversión correspondiente: y

IV.- Desglosen el gasto a precios del año tanto para el ejercicio fiscal correspondiente, como para los subsecuentes.

Las dependencias requerirán la autorización presupuestaria de la Secretaria para la celebración de los contratos a que se refiere este artículo, en los términos del Reglamento. En caso de las entidades, se sujetaran a la autorización de su titular conforme a las disposiciones generales aplicables.

**“2024, Año del Bicentenario del Congreso Constituyente del Estado de San Luis Potosí”**

